

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1831

Santiago de Cali, 13 de septiembre de 2021

Mediante escrito enviado a través de correo electrónico, la curadora designada solicita copia del acta de la sentencia proferida en el presente trámite.

Por otro lado el Juzgado advierte que al tenor de lo señalado en el numeral 2 resolutivo de la sentencia que antecede, a la fecha no se ha presentado el inventario en el informe respectivo acompañando los anexos de rigor de conformidad con lo dispuesto en los arts. 81 y siguientes de la ley 1306 de 2009.

Por lo anterior el Juzgado, DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la curadora general legítima para presente el informe de inventario de bienes de la menor en los términos expuestos en la parte motiva de esta providencia a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º de la parte resolutive de la sentencia No. 131 del 16 de julio de 2021.

SEGUNDO: REMITIR por vía electrónica, copia del acta que contiene la sentencia Nro. 131 del 16 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez
Familia 005 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9516cb57a1d6192fa077cae6fd2a7ad9612d92b9e8534a8d9829c0e269fc307

Documento generado en 13/09/2021 04:59:36 PM

VERBAL- DESIGNACIÓN DE CURADOR GENERAL.
DTE. ICBF.
RADICACIÓN: 76001-31-10-005-2020-00285-00

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**